Resolución No. 578
(24 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA (ELECTRÓNICA) NO. INDENV-200-03-597-26_ 3"

El Suscrito en calidad de Gerente del Índer Envigado, en uso de sus facultades legales contenidas en Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por las Leyes 136 y 181 de 1995, el acuerdo municipal 017 del 25 de junio de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 003 de 2018 y el Decreto No. 0000055 de 23 de enero de 2020 respectivamente y

CONSIDERANDO:

1. Que, se inició proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA (ELECTRÓNICA) NO. INDENV-200-03-597-26_ 3, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ESCÁNER Y PERIFÉRICOS DE TECNOLOGÍA PARA EL INDER DE ENVIGADO, según Resolución de Apertura Número 537del 3 de septiembre de 2026

2. Es preciso señalar que esta apertura se generó después de haberse revocado el acto administrativo de apertura inicial, revocatoria Establecida mediante Resolución 527 del 27 de agosto de 2026, en este último acto administrativo están las razones y la cronología de los actos llevados hasta ese momento.

3. Que, el mencionado proceso fue publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

4. Que, en la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones o en el Secop II para la presentación de propuestas, acudieron las siguientes empresas: (Ver fotografía extraída de secop II)

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
INDER ENVIGADO PORTATIL	DISERMED
INGENIERIA - INDENV-200-03-597-26_3	INGENIERIA CR SAS
Propuesta Técnica y Jurídica para la Subasta Inversa Electrónica INDENV20003597263	24 H SERVICES
PRESENTACION OFERTA INDENV-200-03-597-26_3 Selección abreviada subasta inversa INDER ENVIGADO	INVERSIONES Y SUMINISTROS M&M

5. Que, efectuada la evaluación técnica, jurídica y financiera por el Comité Asesor y evaluador de Contratación, bajo el informe No. 1 recomendó no habilitar ningún proponente dado que ninguno en

principio cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes para lo cual otorgó un traslado por tres (3) días hábiles.

6. Que dentro del tiempo de subsanabilidad fueron 3 los proponentes que atendieron el llamado a subsanar y por tanto quedaron habilitados para que accedieran a la posibilidad de mejorar su propuesta a través del certamen de subasta, conforme al informe generado por la plataforma SECOP II y publicado en el expediente contractual.

Informe de la Subasta "INDENV-200-03-597-26_3_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	INDER ENVIGADO1
Fecha de inicio actual	22/09/2026 16:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	22/09/2026 16:20:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	1

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	60.440.300,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (61.050.857,00 COP)	610.557,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	1%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
INGENIERIA CR SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INGENIERIA CR SAS	60.440.300,00 COP	60.440.300,00 COP	1%	1

7. Que, se pidió al proponente, mediante mensaje público en el expediente, ajustar su oferta económica al valor total bajo el cual resultó ganador del certamen de subasta el cual asciende a la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($60.440.300) IVA Incluido.

8. Seguidamente el proponente anexa la propuesta ajustada, la cual se sometió a revisión para que los valores propuestos no sobrepasaran los techos definidos por la entidad, análisis que arroja un resultado positivo por lo tanto el comité asesor y evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la empresa INGENIERIA CR S.A.S identificada con Nit 901.894.531-3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa INGENIERIA CR S.A.S identificada con Nit 901.894.531-3; Representada por el señor(a) LESLIE JOHANNA SILVA CASTAÑEDA, identificado(a) con CC 1.030.608.005, en su calidad de Representante legal el contrato correspondiente a la modalidad de selección **PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA (ELECTRÓNICA) NO. INDENV-200-03-597-26_ 3**", cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ESCÁNER Y PERIFÉRICOS DE TECNOLOGÍA PARA EL INDER DE ENVIGADO por la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($60.440.300) IVA Incluido. El plazo de ejecución será el comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y hasta 30 días calendario sin superar la presente vigencia fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, en la plataforma Secop II y presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización, sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo clausulado anexo deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será notificada a través de la plataforma Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado, a los 24 días del mes de septiembre de 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Fernando Echavarria Giraldo
Gerente Inder Envigado

Elaboró	**Revisó y Aprobó**
Nombre: José Fernando Vélez Zapata **Cargo: Abogado contratista** **Dependencia: Oficina Asesora Jurídica**	**Nombre: Alejandra Soto Santa** **Cargo: jefe de Oficina Asesora Jurídica** **Dependencia: Oficina Asesora Jurídica**
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	

Documento original firmado